

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1244

8 de abril de 2019

Presentado por el señor *Dalmau Ramírez*

Referido a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria

LEY

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 20-1966, denominada “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, y el Artículo 3 de la Ley Núm. 2-1966, conocida como “Ley de Asignación de Fondos a la Universidad de Puerto Rico”, a los fines de declarar que la Universidad de Puerto Rico es un servicio público esencial de alto interés público y de garantizar su sostenibilidad presupuestaria a tenor con esa clasificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico, en el ejercicio de su poder de política pública, expresamente reconoce y declara que la Universidad de Puerto Rico es un servicio público esencial de alto interés público. La Universidad de Puerto Rico (UPR) es la inversión pública sostenida más importante en la historia moderna del país. Es también un servicio esencial para su presente y porvenir, según demuestra con el mayor rigor y especificidad el Plan Fiscal Sostenible para la UPR 2.0 (Plan SoS UPR 2.0).

Tras 116 años de fundada, la UPR ha evolucionado de ser una escuela para maestros en Río Piedras y una facultad de agricultura y artes mecánicas en Mayagüez para convertirse en un sistema universitario con once (11) recintos y unidades en la isla grande y una matrícula que alcanzó los 62,182 estudiantes (26% de los estudiantes universitarios en todo el país) para el año académico 2016-17. En la actualidad, la UPR

tiene las mejores tasas de graduación de todas las instituciones de educación superior en sus grados académicos y profesionales, 85% de los cuales está acreditado por las organizaciones profesionales correspondientes. La excelencia que caracteriza a la UPR en su misión prioritaria –la enseñanza superior de las jóvenes generaciones y la capacitación continua de la fuerza de trabajo adulta– es incuestionable, no obstante los múltiples retos que confronta. Asimismo, la UPR es la institución líder en investigaciones y publicaciones científicas, así como en el desarrollo de patentes (33 al 2016). Cuenta para ello con centros de investigación en las áreas de medicina, ingeniería, agricultura, ciencias socio-humanísticas y biología marina, destinando a esta última la isla laboratorio de Magueyes en la Parguera, Lajas.

Sin embargo, las funciones sociales asignadas a la UPR, dentro del contexto institucional y jurídico de Puerto Rico, superan por mucho su misión prioritaria. También trascienden nuestro propio país, pues tienen gran impacto en la región caribeña a la que Puerto Rico pertenece. La UPR comparte con otras instituciones públicas y privadas del país dos tareas de vital importancia para todos y todas, y en las que cumple un rol insustituible: (1) el cuidado de la salud y la seguridad de la población, y (2) la promoción y custodia de los bienes culturales.

Como parte de sus tareas de cuidado de salud, la UPR administra el Hospital Universitario de Carolina Dr. Federico J. Trillas, que sirve a unas 58,000 personas al año. La facultad de la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la UPR ofrece también sus servicios en los diversos hospitales terciarios y supraterciarios que componen el Centro Médico, el complejo médicohospitalario más grande e importante del país. Desde las distintas escuelas que componen el Recinto de Ciencias Médicas de la UPR –medicina, farmacia, enfermería, medicina dental, salud pública y otras profesiones de la salud–, surgen continuamente clínicas de atención y programas de extensión que atienden a las poblaciones que carecen de estos servicios de salud por otras vías.

Asimismo, la UPR vela por la salud y la seguridad de la población de muchas maneras allende la importante contribución de su Recinto de Ciencias Médicas y de las clínicas y prácticas de los programas graduados de psicología, consejería y trabajo social. En el Recinto de Río Piedras, para dar solo algunos ejemplos, el Programa de Acceso e Integración Deporte Comunitario (PAIDCO) promueve la actividad física; el Proyecto Enlace Caño Martín Peña fomenta la salud ambiental de los residentes de las comunidades del G-8; y la alianza con la Fundación Ricky Martin y la Oficina de la Procuradora de la Mujer educa y combate la trata humana y la violencia de género. Por su parte, en el Recinto de Mayagüez, el proyecto SIEMPREVIVAS, el Instituto Universitario para el Desarrollo de las Comunidades, la Red Sísmica, el Programa Sea Grant y las oficinas de extensión agrícola, así como las estaciones experimentales, promueven, respectivamente, la prevención contra la violencia de género, el desarrollo sostenible de las comunidades en concierto con la universidad, la seguridad ciudadana en la eventualidad de un terremoto o tsunami, la conservación ambiental del litoral y la ecología marina, el manejo de riesgos en las costas, la soberanía alimentaria de las comunidades y la prevención de enfermedades vinculadas con la nutrición.

Por otro lado, el rol de la UPR como promotora y custodia de la cultura, el arte y la historia del país se constata, entre otras cosas, en su administración de cuatro (4) museos (Antropología e Historia, UPR-RP; Dr. Pío López Martínez, UPR-Cayey; MuSA, UPR-Mayagüez; Casa Roig, UPRHumacao) y cuarenta y dos (42) bibliotecas abiertas a la comunidad, que forman la única red profesional de bibliotecas públicas en el país. La UPR cuenta, además, con una editorial, un periódico, una estación de radio FM y una de las salas de teatro y música más importantes en el país, el Teatro de la Universidad de Puerto Rico. Asimismo, estas edificaciones y proyectos cobran vida y sirven como escuela para decenas de agrupaciones artísticas galardonadas internacionalmente, entre las que se encuentran Coralia, Chorium, Jóvenes del 98 y el Teatro Rodante de la Universidad de Puerto Rico.

En un momento de crisis fiscal a todos los niveles gubernamentales, no hay ninguna institución pública o privada capaz de absorber la multiplicidad de funciones que desempeña el sistema de la Universidad de Puerto Rico. Tampoco ha habido en la historia del país otra institución con mayor impacto en promover la equidad social, a través de sus diversos servicios a las poblaciones más vulnerables y de su oferta de oportunidades educativas y de desarrollo personal y profesional a generaciones de jóvenes con diversidad de talentos. Sirva como ejemplo, originado también en el RUM hace una década, el Centro Universitario para el Acceso (CUA). Este proyecto universitario-comunitario se ha dedicado a investigar y desarrollar iniciativas de alcance que contribuyen a que jóvenes provenientes de los estratos socio-económicos más desventajados del país (en especial, de residenciales públicos) logren ser parte de la UPR y concluir con éxito sus metas. Hace cuatro años, el CUA fue desarrollado a nivel sistémico en otras unidades (Bayamón, Carolina, Cayey, Humacao y Río Piedras) y –con apenas tres años sostenidos de labor de alcance– supera las tasas de solicitudes y admisión a la UPR de todo el sistema de educación pública de Puerto Rico.

La UPR ha continuado esta diversa e imprescindible labor a pesar de una década de contracción económica que ha afectado a todo el país. En este mismo periodo, la UPR mejoró su ubicación en los escalafones otorgados por *SCIMAGO Institution Ranking*, alcanzando en el 2017 el no. 33 entre todas las instituciones de educación superior de nuestro hemisferio y el no. 15 entre las de Latinoamérica y el Caribe. Las hazañas señaladas se lograron en un contexto de medidas fiscales significativas, que fueron implantadas durante los últimos años:

1. Enmienda a la Ley Núm. 2 de 1966, que asigna el 9.6% del Presupuesto Consolidado a la UPR, mediante la Ley Núm. 66 de 2014 a los efectos de congelar en \$833.9 millones la aportación que el gobierno de Puerto Rico asigna a la UPR, razón por la cual la UPR ha operado con un presupuesto ajustado, dejando de recibir más de \$500 millones de inversión gubernamental si comparamos el presupuesto recibido con la asignación que se le hubiera hecho por medio de la fórmula (2014-2018).

2. Incrementó los niveles de ingresos propios de su Fondo General mediante el aumento en el número de estudiantes admitidos, el recobro de costos indirectos y otros ingresos misceláneos, sin elevar sustancialmente los costos de matrícula al estudiantado.
3. Mantuvo las medidas de ahorros y economías establecidas a partir de 2010 mediante certificaciones y cartas circulares. Estas medidas incluyen: la eliminación de sabáticas y de la obvención anual para libros y materiales educativos, la reducción en las bonificaciones por puestos administrativos y en los cursos que se ofrecen por contrato y la congelación de plazas regulares y de ascensos docentes por mérito. Así también, se redujo el bono de Navidad en un 50% y se aumentaron los co-pagos del plan médico efectivos en 2017-18.

De igual manera, la ruinoso situación financiera del gobierno de Puerto Rico hizo que la UPR dejara de recibir ingresos millonarios por servicios prestados durante el periodo de 2004 a 2015. Un porcentaje significativo de las deudas contraídas con la institución fue declarado como irrecuperable. En el año 2015, los mayores deudores, con un monto de \$303 millones en cuentas por cobrar, fueron los planes médicos, el gobierno central y los gobiernos municipales. De esos \$303 millones, solo \$92 millones parecían recuperables. Estos datos demuestran que la UPR se ha convertido, de hecho, en una acreedora solidaria con Puerto Rico, que ha seguido aportando una cantidad sustancial de recursos para paliar la crisis que nos aqueja como país sin recibir los pagos que le adeudan. Sin sus aportaciones a servicios esenciales como educación, salud y desarrollo comunitario, los sectores más empobrecidos del país habrían quedado aún más desamparados durante estos once años de depresión económica que estamos lejos de superar.

Por otra parte, el caudal invertido en la UPR no solo regresa al país a través de la multiplicidad de servicios que la institución ofrece, todos íntimamente vinculados con los procesos de enseñanza y aprendizaje, sino que potencia la actividad económica local de variadas maneras. Un reciente estudio de Alameda y González demuestra que el incremento del capital humano de los egresados de la UPR potencia, significativamente, la capacidad que tendrán de generar riquezas a lo largo de sus vidas. La diferencia en

salario que devengará un egresado de la UPR en comparación con un trabajador sin educación universitaria es de \$25,857 por año. Si comparamos lo que nos cuesta educar una clase graduada de la UPR con lo que esta producirá en términos económicos a lo largo de treinta (30) años de empleo asalariado, descubrimos que la tasa de rendimiento anual de la inversión inicial en su educación es de 19.9%, lo que se considera un rendimiento muy lucrativo para cualquier empresa. Alameda y González añaden que, por cada dólar que se invierte en la UPR, su sistema de retiro y sus agentes asociados, se genera \$1.56 de actividad económica en otros sectores del país. En términos de la generación de empleos, los economistas estiman que, por cada cien (100) empleos directos creados por el gasto universitario, se crean otros sesenta (60) empleos en otros sectores.

Por todas las razones mencionadas, atentar contra la viabilidad económica del sistema de la UPR implica: (1) una traición generacional inédita; (2) otra catástrofe social en el momento más vulnerable de nuestra historia moderna, (3) la imposibilidad de revertir la continua contracción económica y (4) de ralentizar los flujos migratorios entre la gente más joven del país. Así, se volvería más escabrosa la recuperación económica y disminuiría, de inmediato, la capacidad de hacerle frente a los reclamos de los acreedores privados de Puerto Rico.

Se hace imprescindible un cambio de paradigma, así como y una agenda sensible y rigurosa para asegurar que Puerto Rico supere esta depresión económica y emerja fortalecido. Como parte de ese cambio de paradigma es preciso potenciar la gestión integral de la Universidad de Puerto Rico y consignarla como un servicio esencial. Además es indispensable garantizar que su presupuesto no continúe siendo vapuleado. Una UPR fortalecida podrá seguir dinamizando las economías regionales alrededor de sus recintos y unidades y proveyendo a la juventud puertorriqueña una institución accesible y de excelencia en la que anclar su vida estudiantil en años tan importantes para su formación. Pero, una UPR robustecida puede hacer mucho más. Puede, por ejemplo, a través de proyectos ya establecidos, como el Instituto Universitario para el

Desarrollo de Comunidades, CAUCE, *Sea Grant* o el Centro Universitario para el Acceso, articular un sinnúmero de proyectos puntuales en los que la facultad y los estudiantes diseñen y realicen colaboraciones para el restablecimiento y fortalecimiento de las comunidades del país tras el embate de los huracanes Irma y María. La UPR puede invitar al estudiantado y a la facultad puertorriqueña en la diáspora, al igual que al estudiantado internacional interesado en sumarse a estos esfuerzos académicos y de servicio, a participar de pasantías semestrales o de verano similares a las que ahora albergan a cientos de nuestros mejores estudiantes en universidades elites en los Estados Unidos.

Contribuir a restaurar a Puerto Rico desde los campos de especialidad de cada uno es una tarea noble y una posibilidad única de enseñanza-aprendizaje. Lanzar iniciativas como esta ayudaría a contrarrestar uno de los efectos más sutiles e insidiosos que tiene un desastre de la magnitud de María. En uno de sus estudios con los supervivientes de Katrina que emigraron de Nueva Orleans, Waters, profesora de sociología en Harvard, concluye que la mayor parte de ellos se cohibió de participar políticamente. El desastre, reportan las participantes, les enseñó que al gobierno no le interesaba su bienestar, por lo que les resultaba inútil organizarse civilmente o participar de las elecciones ante lo que percibían como la inacción y el desdén gubernamentales.

A la UPR la vertebra una historia de más de cien años como faro de participación cívica, pensamiento crítico y servicio comunitario de y para el país. Hoy, es imprescindible que lo siga siendo. Por las razones fundamentales aquí expuestas, no claudicaremos a la responsabilidad del Estado de garantizar la permanencia y desarrollo de nuestra juventud a través del mayor instrumento de movilidad social con que cuenta el gobierno: La UPR. Esta Ley enmienda el estatuto universitario a los fines de reconocer y declarar a la Universidad de Puerto Rico un servicio público esencial de alto interés socio-gubernamental. Igualmente, se establece otra enmienda cuyo objetivo es requerir que el Presupuesto Funcional que la Asamblea Legislativa proveerá

anualmente a la UPR nunca será menor al que rigió para el año fiscal anterior, de manera que se garantice sus sostenibilidad presupuestaria a tenor con su clasificación como servicio público esencial.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 20-1966, denominada
2 “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, a los fines de que lea de la siguiente manera:

3 “Artículo 1 - Declaración de Propósitos de la Ley

4 Esta ley tiene el propósito de reorganizar la Universidad de Puerto Rico,
5 reafirmar y robustecer su autonomía y facilitar su continuo crecimiento. La
6 Universidad de Puerto Rico continuará siendo una corporación pública.

7 *El Gobierno de Puerto Rico, en el ejercicio de su poder de política pública,*
8 *expresamente reconoce y declara que la Universidad de Puerto Rico es un servicio público*
9 *esencial de alto interés público.”*

10 Sección 2.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 2-1966, conocida como
11 “Ley de Asignación de Fondos a la Universidad de Puerto Rico”, a los fines de que
12 lea de la siguiente manera:

13 “Artículo 3. — [Después de 1993]

14 (a) Comenzando con el Año Fiscal 1997 se destinará a la Universidad de
15 Puerto Rico una cantidad equivalente al nueve punto sesenta por ciento
16 (9.60%) del promedio del monto total de las rentas anuales obtenidas de
17 acuerdo con las disposiciones de las leyes del Estado Libre Asociado de
18 Puerto Rico e ingresados al Fondo General del Tesoro Estatal en los dos

1 (2) años económicos inmediatamente anteriores al año económico
2 corriente y de lo ingresado en cualesquiera fondos especiales creados
3 mediante legislación a partir del 1ro de julio de 1993, que se nutran de
4 recursos generados por imposiciones contributivas.

5 Disponiéndose, que cero punto veintisiete (0.27) por ciento se
6 destinarán al financiamiento de la Estación Experimental Agrícola y del
7 Servicio de Extensión Agrícola del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto
8 Universitario de Mayagüez, sin que esto constituya una limitación a la
9 asignación de fondos para estas dependencias. Los programas de estas
10 dependencias estarán enmarcados en la política pública del programa de
11 desarrollo agrícola para Puerto Rico que se establece en estrecha coordinación
12 con el Departamento de Agricultura.

13 *No obstante lo anterior, comenzando con el año fiscal 2019–2020, el*
14 *presupuesto funcional que la Asamblea Legislativa proveerá anualmente a la*
15 *Universidad de Puerto Rico nunca será menor al que rigió para el año fiscal anterior.”*

16 Sección 3.- Supremacía

17 Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de
18 ley, reglamento o norma que no estuviere en armonía con ellas.

19 Sección 4.- Cláusula de separabilidad

20 Si alguna de las disposiciones de esta Ley o su aplicación fuere declarada
21 inconstitucional o nula, tal dictamen de invalidez o nulidad no afectará la
22 ejecutabilidad y vigor de las restantes disposiciones que no hayan sido objeto de

1 dictamen adverso.

2 Sección 5.- Vigencia

3 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.